MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA AUTORIZACIÓN DEL "APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE MADERA Y/O BIOMASA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA. PROGRAMAS DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS AÑO 4 (2021)" POR UN INGRESO ESTIMADO DE 465.325,36 € (IVA excluido).

EXPEDIENTE: NET277635

1 ANTECEDENTES

En virtud de la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se aprueba el Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de El Mustio en la provincia de Huelva, de fecha 03 de agosto de 2017, la Agencia tiene el cometido de la ejecución de obras destinadas a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multifuncional y sostenible de los montes públicos encomendados. Los aprovechamientos referidos se contemplan en el Programa de Mejoras y Aprovechamientos del Año 4 de este Plan de Gestión Integral, aprobado por Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva con fecha de 30 de diciembre de 2020 y revisado por el Subgrupo de trabajo con fecha de 25 de junio de 2021.

2 OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN

Aprovechamiento de madera y biomasa en pie contemplado en el Programa de Mejoras y Aprovechamientos del Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de El Mustio del año 4. El aprovechamiento en pie permite la extracción de productos comerciales aptos para la industria así como la ejecución de mejoras en el monte.

3 NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Contrato de venta para aprovechamiento de madera y biomasa; realización íntegra por terceros con capacidad de adquirir la materia prima obtenida. Se licita para empresas externas con capacidad de realizar el aprovechamiento, no existiendo estos medios en la Agencia. El contrato se divide en 06 lotes, se puede presentar oferta a cualquiera de los lotes sin limitación en el número lotes ofertados. Se limitará la adjudicación a un lote por licitador, aunque se evitará que se quede desierto por este hecho ningún lote con oferta, siguiendo el criterios siguiente: La adjudicación se empezará por los lotes con una única oferta, empezando las adjudicaciones por el lote de mayor importe y descartando las ofertas de las empresas que ya han sido adjudicatarias. A continuación se adjudicarán los lotes con dos ofertas, empezando por el lote de mayor importe y descartando las ofertas de las empresas que ya han sido adjudicatarias y así sucesiva-

Es copia auténtica de documento electrónico

mente. Tras realizar una primera vuelta se revisará si algún lote ha quedado sin ofertas como consecuencia de la limitación de adjudicar sólo un lote por empresa.

4 CANON MÍNIMO DE LICITACIÓN Y RÉGIMEN DE ABONO

LOTE Nº	IMPORTE LOTE
1	54.168,89 €
2	135.766,21 €
3	108.036,42 €
4	56.236,46 €
5	33.060,67 €
6	78.056,71 €
SUMA	**465.325,36 €**

Un primer pago como anticipo a cuenta del 25% del importe del contrato, a pagar antes de la formalización del contrato, y posteriores pagos a cuenta del 25% cuando el importe del producto retirado supere el 80% del anticipo anterior.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución del aprovechamiento será variable en función de cada lote según se indica en la tabla siguiente. Se prevé el otorgamiento de ampliación de plazo de ejecución, cuando el retraso se deba a causa de fuerza mayor y de cualquier otra ajena por completo al adjudicatario del aprovechamiento.

Lote	Plazo de ejecución total
1	12 meses
2	18 meses
3	24 meses
4	18 meses
5	12 meses
6	12 meses

6 GARANTÍA PROVISIONAL

Sí, (2,00 % del valor del dominio público que afecte a la autorización).

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	28/09/2021	PÁGINA 2/5
	LUIS ENRIQUE CORDERO SÁNCHEZ		
	JESÚS QUIÑONES HIDALGO		
VERIFICACIÓN	GEXDA92AVX67893Z9ZDT9YRNHK6XWS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7 CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los productos, materiales, vehículos o maquinaria que se utilicen en la ejecución del contrato, así como las actuaciones para llevar a cabo el aprovechamiento sean los adecuados para mantener el buen estado de fauna y flora en general, y en especial de las especies protegidas.

8 PENALIDADES

Sí. Se establecen las siguientes penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato, siempre respetando los limites previstos en la ley 9/2017:

INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	PENALIDAD A ABONAR
Plazos parcial o total	Incumplimiento del porcentaje de ejecución establecido en los plazos parcial o total, siempre que haya producto disponible en el monte para aprovechar	Hectárea no ejecutada y finalizada	350 €/hectárea no ejecutada y finalizada
Eliminación de residuos	No eliminar el residuo forestal resultante del aprovechamiento	Hectárea de superficie no eliminada correctamente	350 €/hectárea

9 CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la autorización del APROVECHAMIENTO ORDINARIO DE MADERA Y/O BIOMASA EN LOS MONTES PÚBLICOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE EL MUSTIO EN LA PROVINCIA DE HUELVA. PROGRAMAS DE MEJORAS Y APROVECHAMIENTOS DEL AÑO 4 (2021) por un importe de 465.325,36 € con medios externos a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

Técnico Redactor	Coordinador Provincial	Jefa de Área de Promoción y Gestión de Recursos Naturales
Firmado: Jesús Quiñones Hidalgo	VºBº: Luis Enrique Cordero Sánchez	Firmado: María José Arias García
	(Documento firmado electrónicamente)	

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	28/09/2021	PÁGINA 3/5
	LUIS ENRIQUE CORDERO SÁNCHEZ		
	JESÚS QUIÑONES HIDALGO		
VERIFICACIÓN	GEXDA92AVX67893Z9ZDT9YRNHK6XWS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

REQUISITOS DE SOLVENCIA.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica y profesional se referirá al conocimiento del sector objeto de licitación de al menos alguno de los socios que participe en el capital social de la persona licitadora, para lo cual deberá presentar:

X	Acreditar la realización de, al menos, una (1) actuación de aprovechamiento u obra de parecida índole ejecutada de conformidad, por importe superior al 50 por 100 de la parte proporcional del presupuesto base de licitación correspondiente al lote que se licite.
	Otros: Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad. Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones : – El licitador presentará documentación acreditativa, (currículum vitae), en el que expresará su experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato. Se exige que el responsable del contrato cuente con una experiencia de al menos dos años en trabajos relacionados con la actividad objeto del contrato.
X	En las concesiones de autorización cuyo valor estimado sea igual o inferior a 80.000 €, deberá acreditarse la solvencia técnica o profesional[1].

En caso de que sean varios los medios y/o criterios que se señalen, indicar si son alternativos o acumulativos:

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	28/09/2021	PÁGINA 4/5
	LUIS ENRIQUE CORDERO SÁNCHEZ		
	JESÚS QUIÑONES HIDALGO		
VERIFICACIÓN	GEXDA92AVX67893Z9ZDT9YRNHK6XWS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR: (LA DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR ESTOS CRITERIOS DEBE SER APORTADA POR LA PERSONA LICITADORA EN EL SOBRE Nº 2).

Puntuación máxima: ____ puntos.

El desglose de la puntuación es el siguiente:

A. DEFINIR. (__ puntos).
Indíquense el desglose y criterios de puntuación para los aspectos o apartados que se hayan contemplado en el anexo VII.

B. MEJORAS (__ puntos)
Indíquense el desglose y criterios de puntuación para las mejoras indicadas en el anexo VII.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: (LA DOCUMENTACIÓN PARA VALORAR ESTOS CRITERIOS DEBE SER APORTADA POR LA PERSONA LICITADORA EN EL SOBRE Nº 3).

Puntuación máxima: 100 puntos.

El desglose de la puntuación es el siguiente:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (100 puntos)
Corresponde la máxima puntuación al licitador que presente la oferta económica más elevada. El resto se puntúa según la siguiente fórmula:

$$P = PM - \left[\frac{IA - IO}{IA - PL}\right] \cdot PM$$

P = Puntuación obtenida por el licitador
PM= Puntuación máxima
IA= Importe de la oferta económica más alta
IO= Importe ofertado por cada licitador
PL= Canon mínimo de licitación

B. OTROS CRITERIOS (__ puntos).
No se aplican para la presente licitación.

Indicar fórmula automática de valoración para aquellos criterios así valorables incluidos en el anexo VII.

Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía - C/ Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla - Tel: +34 955 26 00 00 - Fax:+34 955 04 46 10

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA JOSE ARIAS GARCIA	28/09/2021	PÁGINA 5/5
	LUIS ENRIQUE CORDERO SÁNCHEZ		
	JESÚS QUIÑONES HIDALGO		
VERIFICACIÓN	GEXDA92AVX67893Z9ZDT9YRNHK6XWS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	